Comunes / Objetivo 2.1: Test CAP Viajeros – 7

➤ Haz este test online

Tiempo:	50 min	**Correcta:**	+1 pts
Fallada:	-0.5 pts	**Aprobar:**	25 pts min

Total preguntas: 50 | PDF en español con soluciones

Test de práctica. No es un documento oficial de una convocatoria.

1. ¿En qué consiste la modalidad ordinaria de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial del conductor?

A) En la asistencia a un curso de 200 horas de duración y la superación posterior de un examen.
B) En la asistencia a un curso de 300 horas de duración.
C) En la asistencia a un curso de 280 horas de duración y la superación posterior de un examen.
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Cod: 3658 | Norma: RD 284/2021 Art. 5 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

2. ¿En qué supuestos, durante su período de validez, podrá ser retirada o suspendida la tarjeta de tacógrafo de un conductor?

A) Cuando se constate que el conductor utiliza una tarjeta de la que no es titular.
B) Cuando se constate que la tarjeta ha perdido su color original.
C) Cuando se constate que la memoria de la tarjeta está llena.
D) La tarjeta de conductor no puede retirarse en ningún caso.

Cod: 3668 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 26.7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

3. ¿Es necesario poseer permiso de conducción para seguir los cursos y concurrir a los exámenes destinados a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial en su modalidad acelerada?

A) Sí, es necesario.
B) Sí, es necesario en algunos supuestos.
C) No es necesario.
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Cod: 3689 | Norma: RD 284/2021 Art. 6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

4. ¿Qué datos registra, automática o semiautomáticamente, el tacógrafo?

A) Distancia recorrida por el vehículo.
B) Velocidad del vehículo.
C) Actividad del conductor (tiempo de conducción).
D) Todas las respuestas son correctas.

Cod: 3766 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 4.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

5. ¿Es posible transferir los datos registrados en la memoria del tacógrafo digital a medios externos?

A) Sí.

B) Sí, pero solo los datos de actividades del conductor.

C) No.

D) Sí, pero solo la velocidad.

Cod: 4088 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.18 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

6. El tacógrafo analógico es obligatorio que tenga un dispositivo indicando:

A) el consumo de combustible.

B) el tiempo (un reloj).

C) el nombre de la empresa.

D) el tiempo de frenada.

Cod: 4092 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.a).6 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

7. ¿Con qué otro nombre se conocen los discos-diagrama utilizados en el tacógrafo analógico?

A) Libro de ruta.

B) Tarjeta de conductor.

C) Hojas de registro.

D) Hojas de ruta.

Cod: 4096 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

8. Cuando un conductor cambia de vehículo:

A) tiene que llevarse los discos de tacógrafo al nuevo vehículo.

B) no tiene que llevarse los discos si el nuevo vehículo lleva tacógrafo digital.

C) tiene que llevarse el tacógrafo.

D) No puede cambiar de vehículo durante la jornada.

Cod: 4102 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 36.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

9. El nombre y los apellidos del conductor:

A) no se pueden reflejar en el disco-diagrama u hoja de registro del tacógrafo analógico, puesto que no existe una zona donde anotarlos.

B) solo se pueden anotar en discos estándar.

C) solo se pueden anotar en discos automáticos.

D) tienen una zona del disco-diagrama u hoja de registro reservada para su anotacion.

Cod: 4106 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.d) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

10. La marca de homologación de la hoja de registro utilizada en tacógrafos analógicos es:

A) obligatorio que aparezca impresa.

B) obligatorio que aparezca en letras mayúsculas para que se vea bien.

C) opcional ponerla.

D) necesario que esté impresa en color rojo.

Cod: 4112 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.c) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

11. Los discos-diagrama de tacógrafo analógico tienen que llevar impreso:

A) la marca del vehículo para el que sirven.

B) el nombre de la empresa que los utiliza.

C) la marca de homologación de los tacógrafos para los que sirven.

D) el número de serie del tacógrafo para el que sirven.

Cod: 4114 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, IV.c) | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

12. En un vehículo equipado con tacógrafo digital, ¿puede el conductor extraer la tarjeta de conductor al terminar su jornada?

A) No, está obligado a dejarla insertada.

B) Sí, puesto que solo está obligado a tenerla insertada durante su jornada.

C) Sí, pero solo si coincide con el fin de una conducción.

D) Sí, pero solo si llega a su domicilio.

Cod: 4120 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Art. 34.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

13. Al abrir la caja del tacógrafo analógico, se registra una marca de apertura en la hoja de registro:

A) manualmente.

B) automáticamente.

C) en determinados modelos, pero en otros hay que hacerla manualmente.

D) por el reverso.

Cod: 4124 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.d).2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

14. ¿Cómo se diferencian los registros de las actividades del conductor en el disco-diagrama u hoja de registro?

A) Rápidamente, puesto que están escritos en letra roja.

B) No se diferencian.

C) Con facilidad, puesto que destacan en letras mayúsculas.

D) Por la diferencia en el grosor o la diferente posición de los trazos en la zona donde se registran.

Cod: 4126 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.c).4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

15. ¿Cómo registra las actividades el tacógrafo analógico en el caso de que participen dos conductores en la conducción?

A) A cada conductor en su disco.

B) A los dos en el mismo disco y después ellos, a mano, tienen que marcar cada uno las suyas.

C) Solo registra las actividades de uno de ellos.

D) En el mismo disco, unas en el anverso y otras en el reverso.

Cod: 4127 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.c).4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

16. Según la normativa española, cuando un conductor acompaña a un vehículo en un transbordador, el tiempo empleado está considerado como:

A) tiempo de presencia cuando se haya comunicado su duración de antemano.

B) tiempo de pausa.

C) tiempo de otros trabajos.

D) tiempo de descanso.

Cod: 4129 | Norma: RD 1561/1995 Art. 10.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

17. Los períodos en los que un conductor, que conduce en equipo, no va conduciendo y el vehículo está en movimiento, ¿cómo se consideran por la normativa laboral española?

A) Tiempo de presencia.

B) Tiempo de otros trabajos.

C) Tiempo de espera.

D) Tiempo de descanso.

Cod: 4131 | Norma: RD 1561/1995 Art. 10.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

18. Se considera como una infracción de inadecuado funcionamiento del aparato de control:

A) no respetar el descanso diario.

B) no respetar las pausas reglamentarias.

C) seleccionar la actividad de descanso cuando se están realizando otros trabajos.

D) manipular el sensor de movimiento.

Cod: 4133 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.26 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

19. ¿A quién corresponde la responsabilidad de las infracciones cometidas por manipulación de los elementos del tacógrafo?

A) A las personas que realizan la manipulación o colaboran en ella y al transportista que las utiliza.

B) Solo al transportista.

C) Solo al conductor.

D) Solo al que realiza la manipulación.

Cod: 4136 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.10 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

20. ¿Cuándo puede levantarse una inmovilización si se produce por una minoración del descanso diario?

A) Cuando lo estime oportuno el agente que la realiza.

B) Cuando el conductor haya descansado las horas reglamentarias.

C) No se puede inmovilizar por minoraciones del descanso.

D) Cuando lo comunique la empresa propietaria del vehículo.

Cod: 4139 | Norma: Ley 16/1987 Art. 143.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

21. ¿Puede levantarse una inmovilización, después de 45 minutos de pausa, si se impuso por una conducción diaria de 14 horas?

A) No, nunca.

B) Sí, pero solo para vehículos nacionales.

C) Sí, puesto que después de la pausa se inicia un nuevo período de conducción diario.

D) Sí, pero solo para vehículos de países terceros.

Cod: 4140 | Norma: Ley 16/1987 Art. 143.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

22. ¿Cómo registra el tacógrafo analógico la distancia recorrida por el vehículo en un disco-diagrama u hoja de registro?

A) En números grandes para que se lea bien.

B) Con números en letra roja.

C) No la registra.

D) Con movimientos del estilete de subida y bajada en la zona más interior del disco.

Cod: 4170 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.c).2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

23. ¿Dónde se registra la velocidad en un disco-diagrama u hoja de registro?

A) En la zona exterior del reverso.

B) En la zona más exterior del anverso.

C) En la zona más interior del anverso.

D) En la zona más interior del reverso.

Cod: 4172 | Norma: Reglamento Comunitario (UE) 165/2014 Anexo I, III.c).3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

24. El tacógrafo digital funciona correctamente desde:

A) que se introduce por primera vez una tarjeta de conductor, puesto que ya registra totalmente las actividades.
B) que sale de fábrica.
C) la activación, puesto que desde ese momento las funciones de registro y almacenamiento están totalmente operativas.
D) que se hace la primera descarga de datos.
Cod: 4174 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, V.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

25. ¿De qué depende el modo de funcionamiento del tacógrafo digital?

A) De la clase de tarjetas que se encuentren alojadas en sus ranuras.
B) Del tipo de empresa a la que pertenece el vehículo.
C) De lo que se seleccione a través del menú.
D) Del modo que se instale en fábrica.
Cod: 4189 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, II.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

26. ¿Cómo se refleja el modo de funcionamiento del tacógrafo digital en la pantalla?

A) No se refleja.
B) Se refleja con un pictograma que nos indica el modo en el que funciona en ese momento.
C) Con un incidente.
D) Con un fallo que nos indica el modo en el que funciona en ese momento.
Cod: 4190 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, Apéndice 3.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

27. Cualquier advertencia que realiza un tacógrafo digital aparecerá:

A) reflejada en pantalla.
B) en los discos-diagrama.
C) impresa en papel automáticamente.
D) vía GPS en el órgano de inspección de transportes de cada ciudad.
Cod: 4191 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.17 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

28. En un tacógrafo digital, ¿se puede extraer la tarjeta con el vehículo en movimiento?

A) No, en ningún caso.
B) Sí, pero solo si no rebasa 20 km/h.
C) Sí, pero solo la del segundo conductor.
D) Sí, a cualquier velocidad.
Cod: 4201 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

29. ¿Qué ocurre cuando la memoria del tacógrafo digital se llena?

A) No puede ocurrir nunca puesto que tiene capacidad para muchos años.
B) Los datos más nuevos sustituyen a los más antiguos.
C) Deja de funcionar el tacógrafo.
D) Registra un incidente en su memoria.
Cod: 4209 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.12.3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

30. ¿Con qué resolución, como mínimo, debe medir la distancia el tacógrafo digital?

A) 0,1 km.
B) 1.000 km.
C) 0,5 km.
D) 2.000 km.
Cod: 4214 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.2.1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

31. ¿Pueden transferirse desde el tacógrafo los datos registrados en una tarjeta de conductor?

A) Sí, pero es necesario que la tarjeta esté insertada en el tacógrafo.

B) No, aunque esté insertada en el tacógrafo.

C) Solo en determinadas marcas de tacógrafo.

D) Solo si se tiene la clave de acceso.

Cod: 4227 | Norma: Reglamento Comunitario (CEE) 3821/85 Anexo IB, III.18 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

32. La formación continua es obligatoria para los titulares de los permisos de conducir:

A) de cualquier tipo.

B) de la clase D o D+E, solamente.

C) de la clase D1 o D1+E, solamente.

D) de las clases D, D+E, D1 y D1+E.

Cod: 5312 | Norma: RD 284/2021 Art. 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

33. Un vehículo dedicado al transporte de envíos postales con 15.000 kg de Masa Máxima Autorizada está:

A) exento de tacógrafo, pero solo en trayectos inferiores a 200 km.

B) obligado a usar tacógrafo, pero solo cuando el transporte sea público.

C) obligado a usar tacógrafo.

D) exento de usar tacógrafo.

Cod: 5383 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.b | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

34. Un vehículo que recoge leche de una granja y la lleva a una fábrica de envasado está:

A) obligado a usar tacógrafo solo cuando el transporte sea público.

B) obligado a usar tacógrafo en cualquier caso.

C) exento de utilizar tacógrafo siempre que el radio de acción no supere los 100 km alrededor del centro de explotación de la empresa.

D) exento en cualquier caso de usar tacógrafo.

Cod: 5386 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.g | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

35. Un vehículo que se dedica exclusivamente a transportar material de feria está:

A) exento de usar tacógrafo en los trayectos inferiores a 200 km.

B) exento del uso de tacógrafo si se trata de un transporte privado complementario y el vehículo está especialmente acondicionado para ello.

C) obligado a usar tacógrafo si los trayectos son superiores a 200 km.

D) obligado a usar tacógrafo.

Cod: 5388 | Norma: RD 640/2007 Art. 2.i | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

36. Un vehículo que realiza transporte privado complementario y lleva maquinaria que utiliza el conductor en el ejercicio de su profesión está:

A) obligado a usar tacógrafo digital siempre.

B) exento de utilizar tacógrafo, cualquiera que sea su MMA, si se desarrolla íntegramente en un radio de 50 km alrededor del centro de explotación de la empresa.

C) exento del uso de tacógrafo siempre.

D) exento del uso de tacógrafo siempre que no supere 7.500 kg de masa máxima autorizada, se desarrolle íntegramente en un radio de 100 km alrededor del centro de explotación de la empresa y la conducción del vehículo no sea la actividad principal del conduct

Cod: 5392 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

37. Un vehículo utilizado para el transporte no comercial de ayuda humanitaria está:

A) obligado a usar tacógrafo.

B) obligado a usar tacógrafo solo en caso de que el destino sea un país tercero.

C) obligado a usar tacógrafo digital.

D) exento del uso de tacógrafo.

Cod: 5396 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 3.d | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

38. Un vehículo que transporta varios turismos averiados entre su base y una ciudad que se encuentra a 200 km está:

A) obligado a usar tacógrafo.

B) obligado a usar tacógrafo digital.

C) exento de usar tacógrafo.

D) obligado a usar tacógrafo analógico.

Cod: 5397 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 3 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

39. ¿Qué pretende la formación continua de los conductores profesionales?

A) Mantener actualizados los conocimientos de los conductores en activo.

B) Mantener actualizados los conocimientos de los conductores de terceros países.

C) Mantener actualizados únicamente los conocimientos de mecánica.

D) Mantener a los conductores informados de las restricciones de tráfico.

Cod: 5405 | Norma: RD 284/2021 Art. 7 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

40. Para conducir un vehículo para el que sea necesario un permiso de conducir de clase D o D+E, se precisa:

A) solo el permiso de conducir correspondiente.

B) el certificado de competencia profesional.

C) un certificado de la Jefatura de Tráfico.

D) el certificado de aptitud profesional y el permiso de conducir correspondiente.

Cod: 5406 | Norma: RD 284/2021 Art. 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

41. Para conducir un vehículo para el que se precise un permiso de conducir de clase C o C+E, se necesita:

A) el título de competencia profesional.

B) solo el permiso de conducir correspondiente.

C) un certificado de la jefatura de tráfico.

D) el certificado de aptitud profesional y el permiso de conducir correspondiente.

Cod: 5409 | Norma: RD 284/2021 Art. 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

42. No necesitan certificado de aptitud profesional los conductores de vehículos cuya velocidad máxima sea:

A) 45 km/h.

B) 80 km/h.

C) 100 km/h.

D) 110 km/h.

Cod: 5412 | Norma: RD 284/2021 Art. 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

43. Para que la Administración autorice a una empresa a impartir cursos para la formación de conductores profesionales debe:

A) constatar el cumplimiento de la mayoría de los requisitos que establece la norma.

B) efectuar visitas periódicas durante el primer año de funcionamiento del centro.

C) controlar y evaluar el desarrollo de los primeros cursos impartidos en el centro.

D) comprobar la documentación presentada, pudiendo hacer una inspección de las instalaciones.

Cod: 5418 | Norma: RD 284/2021 Art. 9 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

44. Los cursos de formación para la obtención del CAP, impartidos por una empresa autorizada deben estar:

A) homologados por el órgano administrativo que le haya otorgado la autorización.

B) homologados por cualquier Administración local.

C) homologados por la Jefatura de Tráfico.

D) concertados con el Gobierno regional para que los pueda homologar la Administración local.

Cod: 5419 | Norma: RD 284/2021 Art. 11 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

45. ¿Cuándo se expide la tarjeta de cualificación del conductor?

A) Una vez superado el examen que acredite la cualificación inicial o después de superar el curso de formación continua.

B) Solamente si se supera el examen.

C) Solamente cuando se termina el curso de formación continua.

D) Ese documento no existe.

Cod: 5423 | Norma: RD 284/2021 Art. 20 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

46. ¿Cuándo puede realizar un conductor el descanso diario dentro de las 30 horas siguientes al anterior descanso diario?

A) Siempre que necesite llegar a su destino.

B) Solo los viernes.

C) Siempre que se lo diga la empresa.

D) Solo cuando conduce en equipo con uno o varios conductores más.

Cod: 5737 | Norma: Reglamento Comunitario (CE) 561/2006 Art. 8.5 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

47. El exceso superior al 50 % en los tiempos máximos de conducción ininterrumpida, ¿qué tipo de falta se considera?

A) Leve.

B) Muy grave.

C) Grave.

D) No se considera falta.

Cod: 5842 | Norma: Ley 16/1987 Art. 140.37 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

48. Para conducir un vehículo para el que sea necesario el permiso de la clase C1, ¿se precisa estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP)?

A) No.

B) Sí.

C) Solo si el vehículo se destina al transporte de animales.

D) Solo si el vehículo se destina al transporte de viajeros.

Cod: 5849 | Norma: RD 284/2021 Art. 1 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

49. Para conducir un vehículo destinado al transporte privado particular de mercancías, ¿es necesario estar en posesión del certificado de aptitud profesional (CAP)?

A) No.

B) Sí.

C) Solo si su MMA es superior a 3,5 toneladas.

D) Solo si su MMA es superior a 6 toneladas.

Cod: 5850 | Norma: RD 284/2021 Art. 2 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

50. ¿Cuál de las siguientes infracciones no es motivo de inmovilización del vehículo?

A) La obstrucción a la actuación inspectora.

B) La manipulación del tacógrafo o del limitador de velocidad.

C) La carencia de discos-diagrama para el tacógrafo.

D) La utilización de una tarjeta de tacógrafo falsificada.

Cod: 6321 | Norma: Ley 16/1987 Art. 143.4 | Cat: Comunes: Objetivo 2.1

Soluciones

Marca ✓ en la casilla verde si has acertado o ✗ en la roja si has fallado.
Si no has respondido, deja ambas casillas vacías. Las letras corresponden a este PDF.

Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗	Nº: R	✓	✗
1:C			2:A			3:C			4:D			5:A			6:B			7:C			8:A			9:D			10:A		
11:C			12:B			13:B			14:D			15:A			16:A			17:A			18:C			19:A			20:B		
21:A			22:D			23:B			24:C			25:A			26:B			27:A			28:A			29:B			30:A		
31:A			32:D			33:C			34:C			35:B			36:D			37:D			38:A			39:A			40:D		
41:D			42:A			43:D			44:A			45:A			46:D			47:B			48:B			49:A			50:C		

Cuenta tus respuestas y calcula la puntuación

Correctas: _____ × 1 = _____ puntos a sumar

Falladas: _____ × 0.5 = _____ puntos a restar

Sin responder: _____ Total de preguntas: 50

PUNTUACIÓN TOTAL: _____ - _____ = _____ puntos

Puntuación mínima para aprobar: 25 puntos

RESULTADO: ☐ APTO ☐ NO APTO

➤ Volver al test online y consultar las explicaciones disponibles